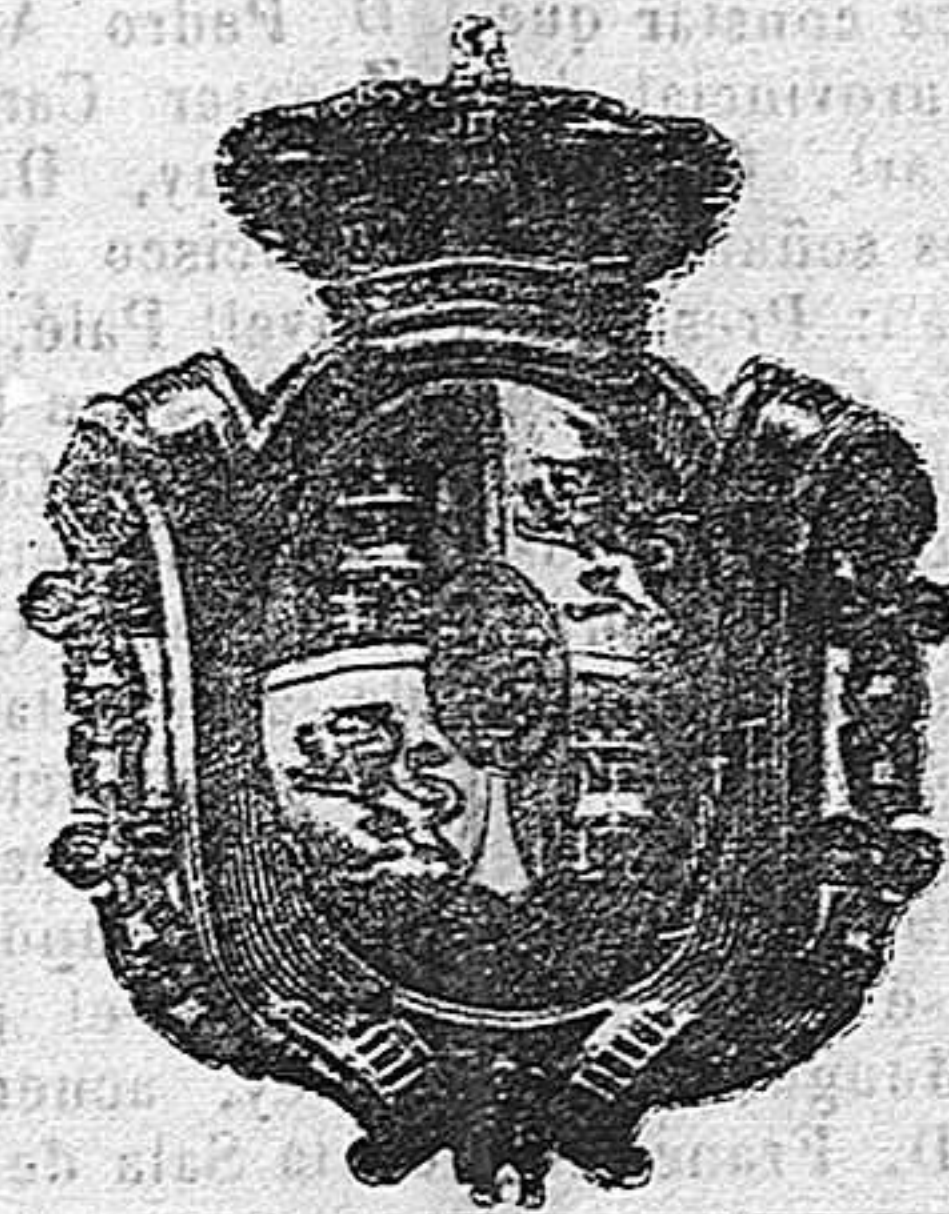


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu-cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Enero)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 350
CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento a mi circular núm. 11, inserta en este periódico oficial el 3 de los corrientes, por parte de los Sres. Alcaldes que a continuación se relacionan sobre Estadística Nacional de Subsistencias indispensables al Ejército, les encarezco de nuevo el cumplimiento inmediato de este servicio, y al efecto remitirán a la Jefatura Administrativa militar de esta provincia los datos completos reclamados ya especificados en los impresos que por dicha Jefatura les fueron remitidos con fecha 17 de Diciembre último, sin que me vea precisado a nuevos recordatorios ni a exigir las debidas responsabilidades por falta de celo y diligencias.

Tarragona 29 de Enero de 1918.—
El Gobernador, Vicente R. Martínez.

Partido de Falset

Arbóll, Bellmunt de Ciurana, Cabacés, Capsanes, Cornudella, Guiamets, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Palma de Ebro, Porrera, Pradell, Pradip, Riudecañas, Torre de Fontanbella, Torroja, Ulldemolins y Vilella baja.

Partido de Gandesa y Montblanch

Ascó, Benisanet, Corbera, Flix, Horta de San Juan, Vilalba de los Arcos, Blancafort, Espluga de Francolí, Llorach, Montblanch, Montreal, Pira, Prades, Rocafort de Queralt, Rojals, Senaet, Solivella y Vimbodí.

Partido de Reus

Aleixar, Aforja, Borjas del Campo, Botarell, Cambri's, Castellvell, Montbrío de Tarragona, Musara, Reus, Riudoms, Selva, Vilaplana y Viñols y Archs.

Partido de Tarragona

Canonja, Catllar, Morell, Pallaresos, Perafort, Pobla de Mafumet, Renau, Tarragona y Vilaseca.

Partido de Tortosa

Aldover, Alfara, Ametlla de Mar, Amposta, Benifallet, Cherta, Ginestar, Paols, San Carlos de la Rápita, Santa Bárbara, Tivenys, Tortosa y Uldecona.

Partido de Valls

Alcover, Alió, Garidells, Nulles, Pla de Cabra, Puigpelat, Rodoná, Vilmoll, Vilallonga y Vilarrodona.

Partido de Vendrell

Bisbal del Panadés, Bonastre, Calafell, Cunit, Masllorens, Montmell, Nou de Gayá, Pobla de Montornés, Puigtiñós, Roda de Bará, Salomó, Torredembarra y Vendrell.

Núm. 351

Las operaciones para la delimitación de la vía pecuaria o ligajo de la Cava a Tortosa, Sección del ferrocarril de Tarragona a Tortosa y canal núm. 2, tuvieron lugar el día 10 de Septiembre del año próximo pasado.

Quedaron en la citada fecha marcados en el terreno los sitios en que deberán colocarse los mojones que no fueron encontrados, habiendo estado conformes en todo cuanto se refiere al deslinde los concurrentes al acto, según acta levantada y firmada por el Delegado de mi Autoridad y de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y las demás personas que determinan el Real decreto de 13 de Agosto de 1892 del Ministerio de Fomento.

Queda con esta fecha resuelto definitivamente el deslinde de la referida vía pecuaria de carácter general, según ordena el art. 94 del mencionado Real decreto.

Tarragona 28 de Enero de 1918.—
El Gobernador, Vicente R. Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 352

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

CIRCULARES

En atención a lo prevenido en el art. 94 de la vigente ley de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, se publica la siguiente relación de los reclutas pertenecientes a los pueblos de las Cajas de Recluta de Tarragona y Tortosa, procedentes de los reemplazos de los años 1913 y 1914, los que si bien no han revisado más que una o dos veces sus respectivos expedientes de excepción legal no vienen obligados a revisar en lo sucesivo, por haber pasado a la segunda situación del servicio activo los reclutas de su reemplazo.

Lo que por acuerdo de la Comisión se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, que cuidarán a su vez de notificarlo a los mozos interesados.

Tarragona 29 de Enero de 1918.—
El Presidente, Pedro Lloret.—P. A. de la C. M., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Relaciones que se citan

CAJA DE RECLUTA DE TARRAGONA

Reemplazo de 1914

Pablo Vidal Rius, 1, Bellvey.
José Martorell Pujol, 1, Roda Bará.
José Boronat Colet, 3, Id.
Juan Nin Cañellas, 18, Vendrell.
José Basora Lladó, 9, Riba.
Antonio Gasol Solé, 11, Constantí.
Pedro Matas Ventura, 4, Morell.
Pedro Palau Farrán, 1, Pallaresos.
Feliciano Alujas Poy, 2, Id.
Buenaventura Guinjoán Jansá, 23, Riudoms.
José Barberá Masdeu, 14, Selva.
Manuel Ferré Vidal, 18, Espluga de Francolí.
Salvador Vallverdú Civit, 6, Montblanch.
Salvador Vidal Amorés, 7, Pira.
Juan Corsellas Prats, 23, Santa Coloma.
José Piñol Berengué, 4, Vimbodí.
Juan Rosanes Cucurull, 70, Valls.
Pedro Rodón Mariné, 77, Id.
Buenaventura Pellicé Prunera, 69, Reus.
Juan Baduell Ventura, 3, Tarragona.
Hermenegildo Vallvé Vilallonga, 82, Idem.

CAJA DE RECLUTA DE TORTOSA

Reemplazo de 1915

Ramón Cedó Borrell, 17, Capsanes.
Salvador José Gurrera Arbó, 5, García.

Reemplazo de 1914

José Prats Masip, 3, Bisbal de Falset.
Benito Bellvé Miró, 3, Cabacés.
José Anguera Pellejá, 12, Cornudella.
Francisco Aymerich Fleix, 16, Id.
Marcelino Aymí Ciurana, 4, Palma.
Francisco Cedó Parreu, 32, Tivisa.
Miguel Montornés Jornet, 20, Ascó.
Ramón Miró Cugat, 9, Fatarella.
Manuel Membrado Pujol, 6, Horta.
Agustín Valls Cascarosa, 18, Mora de Ebro.
Francisco Ferré Amposta, 10, Pinell.
Agustín Queralt Tomás, 9, Alcanar.
José Sabirats Ferré, 10, Id.
José Sabaté Sebastián, 29, Cenja.
José Martorell Cardona, 37, Id.
Magín Rebull Mateu, 8, Perelló.
Rafael M. Pellisa Ripoll, 15, Rasquera.
Joaquín Jardí Campomano, 20, Roquetes.
Antonio Martí Cavallé, 4, Santa Bárbara.

Enrique Elías Bertrán, 16, Uldecona.
Núm. 353

En cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1916 (Gaceta del 22), se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a este Centro, precisamente antes del día 15 del próximo mes de Febrero, un certificado expresivo de la cuantía señalada al jornal regulador de un braceró en sus respectivos términos municipales, a los efectos del art. 91 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Se recuerda asimismo a los Ayuntamientos, sus Secretarios y a los interesados en las operaciones de quintas en el reemplazo del año actual, las prevenciones publicadas para su mejor servicio, en los Boletines oficiales números 62 y 63, correspondientes a los días 11 y 13 de Marzo de 1917.

Tarragona 30 de Enero de 1918.—
El Presidente, Pedro Lloret.—P. A. de la C. M., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 354

Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Tarragona

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado en años anteriores que muchos reclutas que se proponen obtener los beneficios del capítulo XX de la ley

de Reclutamiento, descuidan el abono de la cuota militar que dicha ley exige, confiados en las prórrogas que en los años anteriores se han concedido, y siendo indispensable evitar que en lo sucesivo esperen que tales prórrogas se otorguen, ya que habrá de exigirse siempre el cumplimiento exacto y sin prórroga alguna de todos los deberes militares, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé la mayor publicidad posible a ese propósito de no otorgar en el año actual, ni en los sucesivos, prórrogas de ninguna clase para el pago de las cuotas militares, a fin de que los que deseen acogerse a esos beneficios de la ley, realicen los pagos con toda puntualidad, si no quieren verse expuestos a que no se les concedan tales beneficios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 15 de Enero de 1918.

Es copia.—El Teniente Coronel de E. M., Secretario, Juan Dían Carvia.

Núm. 355

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Enrique de Cereceda y González, Jefe de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Tarragona y Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día 2 del mes actual por esta Junta con motivo de su constitución, es del tenor siguiente:

En la ciudad de Tarragona a 2 de Enero de 1918, siendo las diez y siete, hora designada por el Sr. Presidente para la celebración de este acto y previa la citación en primera convocatoria que a cada uno de los señores que han de formar parte de la misma le ha sido hecha en la forma prevenida por el art. 13 de la vigente ley Electoral, se reunieron en la Sala de Justicia de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Andrés Gallardo de las Heras, actuando de Secretario, D. Enrique de Cereceda y González, a quien corresponde por serlo de la Diputación provincial, los señores siguientes: D. Juan Ramonacho, Director del Instituto general y Técnico; D. Antonio Virgili, Diputado primero del Colegio de Abogados; D. Mariano G. Albiñana, Decano del Colegio de Notarios; don Samuel Cuchí Vidiella, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; don Lorenzo de Cereceda Domingo, Jefe de la Sección provincial de Estadística; D. Pedro Lloret Ordeix, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; D. Gregorio Rull, Presidente de la Cámara Agrícola; D. Juan Mallafré, Presidente del Colegio de Médicos; D. Juan Tomás, Presidente del Gremio de Maestros Albañiles; D. Francisco Sagrañes, Presidente de la Sociedad de Patronos del Arte del Libro; D. Juan Grau, Presidente del Ateneo de la clase obrera; D. José Montagut, Presidente del Centro Industrial, y D. José Antonio López, de la Sociedad de Exportadores de vinos, todos los cuales habían sido designados previamente como Vocales propietarios de esta Junta.

Por orden del Sr. Presidente se dió lectura de las disposiciones legales pertinentes a este acto, terminado lo cual, el mismo Sr. Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de ejercer sus funciones durante el bienio de 1918 a 1920, dando al efecto posesión de los cargos que por Ministerio de la ley les corresponde desempeñar en ella a cada uno de los señores presentes, haciendo especial mención de que el

de Vicepresidente lo ejercerá el señor D. Juan Ramonacho Clerch.

A los efectos que determina la regla 21 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1917, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo, con arreglo al art. 14 de la vigente ley Electoral, los señores que a continuación se expresan: Presidente, Ilmo. Sr. D. Andrés Gallardo de las Heras; Vicepresidente, D. Juan Ramonacho Clerch; Vocales propietarios, D. Antonio Virgili Oliva, D. Mariano G. Albiñana Arandes, D. Samuel Cuchí Vidiella, D. Lorenzo de Cereceda y Domingo, D. Pedro Lloret Ordeix, D. Gregorio Rull Oliva, D. Juan Mallafré Torres, D. José Montagut Sagarra, D. Juan Grau Monguio, don Juan Tomás Fortuny, D. Francisco

Sagrañes Biscarrués y D. José A. Lopez Bertrán; Vocales suplentes, don Adolfo Artal Benet, D. Francisco Yxart Moragas, D. Simón Gramunt Juer, D. Pedro Alumá Salesas, D. Octavio Zapater Carceller, D. Juan Dalmau Fortuny, D. José Porta Vidal, don Francisco Veciana Español, D. Luis Clavell Palé, D. Andrés Segura Donato, D. Juan Martorell Pons, D. Francisco Arís Condis y D. Juan Vilá Granada; Secretario sin voz ni voto, don Enrique de Cereceda y González, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

A propuesta del Sr. Presidente, la Junta, usando de la facultad que le atribuye el párrafo 4.º del art. 11 de la ley, acuerda celebrar sus sesiones en la Sala de Justicia de esta Audien-

cia provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la correspondiente acta, acordándose que de la misma se libren dos copias certificadas, una para su remisión al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, firmando todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tarragona a 5 de Enero de 1918.—Enrique de Cereceda.—V.º B.º—El Presidente, Andrés Gallardo.

Núm. 356

Don Juan Tejón y Boquera, Tenedor de Libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que examinado el libro auxiliar de cuentas corrientes por el impuesto de canon de superficie de minas correspondiente al año de 1917, resultan hasta el 31 de Diciembre último los siguientes descubiertos, que suman 3.176.70 pesetas.

Número de la carpeta	Número de orden	Nombre de la mina	Clase del mineral	Término en que radica	Nombre del propietario o su representante	Importe Pesetas
20	5	Alquería.	Agua.	Borjas del Campo.	Juan Massó Puigdengoles.	26.28
21	6	Bote.	"	"	María Codina Ballesté.	9.24
35	14	San Lorenzo.	"	Selva del Campo.	Antonio Pascual Vallverdú.	2.70
411	16	Josefa.	"	Constantí.	Cayetano París Argilaga.	4.08
255	77	María.	Plomo.	Alforja.	Antonio Mestres Bosch.	120.00
258	78	San Mignel.	"	"	El mismo.	180.00
259	79	San José.	"	"	El mismo.	165.00
270	81	San Carlos.	"	"	El mismo.	180.00
333	104	Doña María.	"	Alforja y Porrera.	El mismo.	41.40
365	120	Santa María Cortiella.	"	Alforja.	El mismo.	360.00
372	124	Alforja.	"	"	El mismo.	390.00
432	147	Santa Francisca.	Hierro.	"	El mismo.	306.00
434	148	San Marcelo.	"	Cornudella.	El mismo.	120.00
459	157	San Antonio.	"	Alforja.	El mismo.	120.00
460	158	San Olegario.	"	"	El mismo.	120.00
462	159	Magdalena.	"	Botarell.	Juan Gallisá Ferrer.	30.00
547	191	Providencia.	"	Albiol.	Mateo Sanz Tena.	72.00
576	202	Pepita.	"	Ciurana.	Josefa Subirats.	120.00
594	212	Toni 1.º	Plomo.	Cornudella.	Roberto Marné.	750.00
617	239	Eulalia.	Hierro.	Pradell.	Juan Fons Vallcoba.	60.00
Total.....						3.176.70

Y para que conste y en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento vigente, expido la presente, visada por el Sr. Interventor, en Tarragona a 10 de Enero de 1918.—Juan Tejón.—V.º B.º—Rafael Aparici.

Diligencia.—Por ministerio de la ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del vigente Reglamento sobre tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, se han practicado las anotaciones de caducidad en las respectivas hojas carpetas de las concesiones mineras a que se refiere la precedente relación de descubiertos.

Y en virtud de lo prevenido en el citado art. 23, expido la presente diligencia en Tarragona a 17 de Enero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Señor Administrador.—Diligenciada en forma la presente relación de descubiertos, procede elevarla al Sr. Delegado de Hacienda por si se digna disponer su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del art. 24 del Reglamento sobre tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911.

V. S. no obstante acordará.
Tarragona 17 de Enero de 1918.—Agustín Costabella.—Conforme: elévese al Sr. Delegado, F. S. Pescador.—Conforme y remítase, Linares Rivas.

Decreto.—Tarragona 28 de Enero de 1918.
Con esta fecha se declara franco y registrable el terreno de las minas que se citan en la anterior relación.

Lo que, a tenor del art. 24 del Reglamento provisional sobre tributación minera de 23 de Mayo de 1911 y del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace público por medio de este periódico oficial, y a fin de que puedan solicitarse nuevamente dichas minas por quien lo desee, admitiéndose al efecto y dentro de las horas que para ello rigen en este Gobierno civil nuevas solicitudes en los dos días siguientes, a las ocho, que según previene el art. 149 del Reglamento de Minas vigente, han de transcurrir desde esta publicación.—El Gobernador, Vicente R. Martínez.

Núm. 357

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por error de fechas se insertó indebidamente en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 19 del presente mes, un anuncio relativo al impuesto de cédulas personales, el cual queda sin efecto por el presente.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Tarragona 28 de Enero de 1918.—El Administrador, F. S. Pescador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 358

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO

El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido a instancia de D. Juan Martí Dilla, empleado y vecino de esta ciudad, contra los ignorados herederos de D.ª Marina Trillas y Virgili, vecina que fué también de la presente, hoy en cumplimiento de

sentencia, ha acordado se requiera a los predichos demandados, para que dentro del plazo de diez días otorguen a favor del demandante la escritura pública de venta de la casa número once de la calle de Ventallols, de esta ciudad, con apercibimiento, caso de no efectuarlo, de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial, se expide la presente cédula en Tarragona a veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Enrique Andreu.